

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

**SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES PRIMERO
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUAN DIAZ ROMERO.
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 14:25 HORAS) Se abre la sesión.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos listados para el día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Se somete a la consideración de los señores ministros, el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 34 ordinaria, celebrada el martes 25 de mayo último.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Si no hay observaciones al acta, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 2301/98,
PROMOVIDO POR JUSTO ANDRES
MEDINA ESCOBEDO, CONTRA ACTOS DE
LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
YUCATAN Y DE OTRA AUTORIDAD.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor ministro ponente.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Gracias, señor Presidente. Quisiera rogar a los señores ministros, autorizaran el aplazamiento de este asunto para el martes próximo.

La razón es: se han hecho algunas precisiones en discusiones privadas de este asunto que me gustaría recogerlas en el proyecto, que finalmente se ponga a su consideración; y a la vez he tenido conocimiento de que existen otros proyectos sobre el mismo tema.

Entonces, mi ruego a los señores ministros es: Primero.- Que se aplace este asunto. Segundo.- A ver si es posible que el martes se integre una lista con todos los proyectos que sobre el mismo tema obran en la Secretaría de Acuerdos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Es suficiente con que el señor ministro lo sugiera así, para que se tome nota de esto.

Gracias, señor ministro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 1517/97, PROMOVIDO POR
ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, EN
CONTRA DEL LAUDO DEL 26 DE
NOVIEMBRE DE 1996, DICTADO EN EL
EXPEDIENTE NUMERO 01/50/95, POR EL
TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO
DE MORELOS.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LA PROMULGACION Y EL REFRENDO DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN SU ARTICULO 31, ATRIBUIDOS AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS Y AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, EN CONTRA DEL ACTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CONSISTENTE EN EL LAUDO PRONUNCIADO EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 401/97, PROMOVIDO POR CORPORACION INDUSTRIAL REKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 11593/95, POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A CORPORACION INDUSTRIAL REKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO Y DE LA AUTORIDAD QUE QUEDARON ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 1466/98, PROMOVIDO POR
UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN
CONTRA DE LA SENTENCIA DEL
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE,
DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD
NUMERO 422/94, POR LA SALA
REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL
FISCAL DE LA FEDERACION.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO Y DE LA AUTORIDAD QUE QUEDARON ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL SEGUNDO RESOLUTIVO, REGIDO POR EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISION
NUMERO 2140/98, PROMOVIDO POR
UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD**

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 155/96, POR LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO Y DE LA AUTORIDAD QUE QUEDARON ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores ministros el proyecto.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO DIRECTO EN REVISION NUMERO 324/99, PROMOVIDO POR UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL

TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 483/96, POR LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A UNIVERSAL LUMBER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACTO Y DE LA AUTORIDAD QUE QUEDARON ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION, EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3658/97, PROMOVIDO POR PATRICIA CAROLINA NUÑEZ CASTILLO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 133,

271, FRACCION IV, Y 272 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA, EN LA MATERIA DE LA REVISION COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR PATRICIA CAROLINA NUÑEZ CASTILLO, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 271, FRACCION IV, Y 272 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PATRICIA CAROLINA NUÑEZ CASTILLO, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONSISTENTES EN LA EMISION DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONCRETAMENTE POR LO QUE HACE A SU ARTICULO 133.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCION A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, PARA EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El asunto a la consideración de los señores ministros.

No presentándose observaciones, se consulta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1969/98, PROMOVIDO POR ROMULO HERNANDEZ TRUJILLO, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 191, FRACCION I, Y 285 DEL CODIGO PENAL ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE TIENE POR DESISTIDO PARCIALMENTE AL QUEJOSO DEL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 810/97.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 810/97, PROMOVIDO POR ROMULO HERNANDEZ TRUJILLO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS RECLAMADOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, UNICAMENTE POR LO QUE HACE A LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL PRECEPTO IMPUGNADO.

TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA, SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO, EN TERMINOS DEL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se consulta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos, en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(A LAS 14:40 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

-----oo00oo-----